TUCUMAN

DECRETO 180-1/2003
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Políticas sociales comunitarias. Programa destinado a atender las necesidades alimentarias, sanitarias, asistenciales, habitacionales y/o locativas de los sectores sociales más carenciados, a cargo de la Secretaría General de Políticas Sociales. Derogación de los decs. 713-21/90, 1049-21/90, 1636-21/90 y 1028-21/2002.
Del: 03/11/2003; Boletín Oficial 19/11/2003.

Encomiéndase a la Secretaría General de Políticas Sociales, dependiente del Poder Ejecutivo, la atención, implementación, administración, ejecución y supervisión del programa Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO), creado por la Ley N° 23.767, reglamentada por Decreto Nacional N° 583 del 29 de Marzo de 1990.
Autorízase a la Secretaría General de Políticas Sociales para disponer mediante resolución la ejecución e inversión de los fondos del programa mediante el sistema de contratación directa, según lo previsto por el Art. 59 de la Ley de Administración Financiera (6970).
Los fondos del Programa Social Comunitario serán depositados en una cuenta especial asignada por la Dirección General de Presupuesto a la orden de la Secretaría General de Políticas Sociales.
Deróguense los Decretos N° 713/21 (MAS) del 16/03/16/03/90; N° 1049/21 (MAS) del 30/04/90; N° 1636/21 (MAS) del 12 de Julio de 1990 y N° 1028/21 (MSP) del 30 de Mayo de 2002; y toda otra norma que se oponga a la implementación del presente Decreto.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos